

**ACUERDO DE ARRENDAMIENTO DE SALONES PARA EVENTOS SEDE BALNEARIA**

Lugar y fecha, .-

**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**

**SOCIO NO SOCIO**

**DOMICILIO: TELEFONO:**

**C.I.: Correo electrónico: ………………………………………………………**

**FECHA SOLICITADA / / HORARIO DE**

**A:**

**1- MOTIVO:**

**ÁREA SOLICITADA**

**2- NUMERO DE PERSONAS: \_**

**3.- SERVICIO DE EVENTOS:**

a) Los Salones correspondientes a la Sede Balnearia, contarán con los siguientes servicios: mesas, sillas, cobertura de Emergencia Médica, personal de vigilancia y mantenimiento de limpieza de baños. Asimismo se pondrá a disposición el equipamiento de cocina para el servicio de fiesta que el arrendatario contrate con un costo adicional.

**4 – PERSONAL Y SERVICIOS A CONTRATAR**

A) ESTACIONAMIENTO VIGILADO B) PORTERIA

C) ROPERIA *(de no utilizarla, la misma permanecerá cerrada)*

D) MOZO O AYUDANTE DE COCINA E) MUCAMA DE BAÑOS

F) ASADOR

G) LEÑA PARA PARRILLA H) VIGILANTE EXTERIOR I) CONSERJE

La asignación del Salón o Barbacoa será realizada por el Club Fuerza Aérea, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos

**Obligaciones del arrendatario del servicio:**

A.- Con relación a la reserva del arrendamiento del servicio de: Salón de Fiesta o Barbacoa, el arrendatario al firmar el presente contrato asume las siguientes obligaciones:

A.1.- La reserva queda concretada únicamente con el pago por el arrendatario en la Tesorería de la Institución, que se corresponde con el 50% del precio establecido del costo total del servicio a contratarse en el caso de No Socios. En el caso de Socios el anticipo de reserva será de 10 U.R. Esta reserva oficiará de multa en caso de cancelación durante los seis meses previos al evento. Cancelaciones en plazos mayores tendrán una multa del 50% de la seña. De cumplirse el evento sin contrariedad se efectuará la devolución a las 72 horas

A.2.- El arrendatario declara en este acto que el número de personas registrado se ajustará al máximo establecido en el numeral 2.- de este contrato. En caso de que el número de personas del evento para el que el arrendatario contrata el Salón, supere el 10% de los declarados en este contrato, asumirá el pago del costo adicional por el número correspondiente. El Club Fuerza Aérea no reintegrará al arrendatario suma alguna para el caso de que el número real de personas asistentes al evento sea menor al declarado en el presente contrato.

A.3.- La fecha del evento y el horario se ajustarán al establecido en el presente contrato.

A.4.- El arrendatario se obliga a cumplir con todas las disposiciones vigentes internas del Club, nacionales y municipales, para la realización del evento para el que arrienda el servicio. El incumplimiento de las mismas determina que el arrendatario asume el pago de todos los daños y perjuicios que resulten de su incumplimiento, tanto al Club Fuerza Aérea como a terceros.

A.5.- El arrendatario (No Socio ) deberá integrar un depósito en garantía en la Tesorería del Club Fuerza Aérea, cuyo monto corresponde a 20 U.R. La falta de cumplimiento de la obligación del depósito en garantía, determina que el Club Fuerza Aérea podrá eximirse del cumplimiento de las obligaciones derivadas del arrendamiento que se establece por el presente contrato, sin responsabilidad alguna para con el arrendatario. El referido depósito no exonera al arrendatario de la responsabilidad por los daños y perjuicios íntegros que produzca al Club Fuerza Aérea o a terceros, con motivo de sus acciones u omisiones durante el arrendamiento del servicio objeto de este contrato, que también asume a su cargo.

A.6.- Los costos íntegros derivados del personal que utilice el arrendatario para el desarrollo del evento, serán exclusivamente de su cargo, exonerando al Club Fuerza Aérea de cualquier responsabilidad por reclamaciones tributarias, laborales o de cualquier otra índole que pudieran reclamarse al Club. El Club es únicamente responsable por los servicios que asuma a su cargo, expresamente establecidos en el presente contrato.

A.7.- El arrendamiento únicamente obliga al Club Fuerza Aérea a prestar los servicios en los lugares previamente establecidos por escrito por las partes. El arrendatario no podrá reclamar otros servicios que los expresamente detallados en el presente contrato.

A.8.- El arrendatario exonera al Club Fuerza Aérea de cualquier reclamación por daños y perjuicios que pudiera recibir del arrendatario, las personas que concurran al evento o los terceros que concurran a brindar servicios en el Club, en razón de hechos acaecidos por el mismo evento, o por las instalaciones que brinda el Club para el servicio del contrato. Asimismo, asume la responsabilidad por los hechos que se generen por la responsabilidad de sus acciones u omisiones, las de los invitados al evento y la del personal e implementos que contrate para la realización del mismo.

A.9.- El arrendatario no podrá alterar la infraestructura del o los Salones cuyos servicios arrienda y previo a cualquier instalación que se proponga realizar para el evento, deberá contar con autorización escrita anterior a la misma, o en su defecto que la instalación se realice bajo la supervisión del personal de gerencia del Club Fuerza Aérea. Cualquier violación a la presente obligación determinará la posibilidad de que sea retirado el elemento que altere la infraestructura del Club; y en su defecto, asumirá íntegramente el costo de reposición de la infraestructura a la situación original anterior. Si de la modificación resultara daño al Club Fuerza Aérea o a terceros, el arrendatario deberá reintegrar en el plazo de tres días hábiles el monto que el Club Fuerza Aérea determine como necesario para reponer el perjuicio. De no hacerlo así, caerá en mora sin más trámite, debiendo además el máximo interés moratorio legal.

A.10.- Los derechos y obligaciones que corresponden el arrendatario por el presente contrato, no podrán ser cedidos a terceros, sin la autorización por escrito del Club Fuerza Aérea.

A.11.- El arrendatario asume la obligación de utilizar los servicios gastronómicos que el Club Fuerza Aérea tiene concesionados, acordando con la empresa correspondiente las obligaciones inherentes al mismo, las que se obliga a cumplir en forma absolutamente independiente de las que asume por el presente contrato con el Club Fuerza Aérea.

A.12.- El arrendatario no podrá reclamar del Club Fuerza Aérea ninguno de los servicios que no resulten expresamente establecidos en el presente contrato.

A.13.- El arrendatario se obliga a cumplir estrictamente los horarios acordados en el presente contrato para la entrega del Salón ó Barbacoa. Cualquier afectación del horario establecido deberá ser compensada por el arrendatario asumiendo desde ya su costo adicional. Si la afectación fuera de contrato del horario establecido determinara daños y perjuicios para el Club Fuerza Aérea o para terceros, el arrendatario es responsable de su reparación integral.

A.14.- Este contrato no será válido sin las firmas auténticas de los representantes de las partes que se obligan por el mismo, sin perjuicio de las obligaciones del solicitante por los perjuicios que genere al Club Fuerza Aérea, el incumplimiento del compromiso que asuma por otra forma de comunicación no fehaciente.

A.15.- El arrendatario asume entre otras y sin que la enumeración determine exclusión de su responsabilidad por otros actos u omisiones, los costos de: AGADU cuando correspondan; las multas por contaminación acústica y demás normativa municipal reguladora de los eventos que desarrolla.

A.16.- El arrendatario declara que conoce las instalaciones cuyos servicios arrienda, acepta que las mismas se encuentran en perfecto estado de conservación y se obliga a utilizar las mismas de acuerdo con las posibilidades y condiciones que se brindan; exonerando de responsabilidad al Club Fuerza Aérea por defecto de las referidas instalaciones. Obligándose además el arrendatario a no hacer uso inapropiado de las mismas y a acatar todas las limitaciones que el personal del Club Fuerza Aérea le imponga, pudiendo éstos intervenir para evitar cualquier acción en perjuicio de los intereses del Club. Asimismo el Club Fuerza Aérea podrá variar el espacio contratado por razones de fuerza mayor, otorgando al arrendatario un espacio dentro de las instalaciones del Club.

A.17.- Sin perjuicio de todas las demás limitaciones que se hayan establecido, el arrendatario se obliga especialmente a no utilizar elementos pirotécnicos o que generen cualquier riesgo de incendio en las instalaciones cuyos servicios se arriendan; en este mismo sentido el arrendatario acepta la prohibición de uso de papel picado.

A.18- El arrendatario acepta el contralor de personal del Club Fuerza Aérea en los servicios que se contratan y se obliga a acatar sus indicaciones, especialmente en cuanto al cuidado de las instalaciones cuyos servicios se contratan.

A.19.- El arrendatario se obliga a controlar cualquier situación de violencia, o comportamiento inapropiado, que

pueda generar la utilización del servicio que arrienda. Asimismo, acepta la responsabilidad por toda actitud ilícita que asuma el propio arrendatario o quienes utilicen los servicios que arrienda, exonerando de toda responsabilidad al Club Fuerza Aérea.

A.20.- El arrendatario se obliga a declarar en el presente contrato el objeto del arrendamiento del servicio, y a que el mismo sea lícito y admisible de acuerdo al Estatuto del Club Fuerza Aérea. En caso de violación de esta declaración el Club Fuerza Aérea se encuentra facultado para no cumplir su obligación de arrendamiento del servicio y a reclamar todos los daños y perjuicios que pueda ocasionarle lo actuado por el arrendatario.

A.21.- El arrendatario deberá declarar expresamente las personas que pueden ingresar a prestar servicios en el o los locales arrendados y el Club Fuerza Aérea se reserva el derecho de permitir su ingreso. Asimismo, el arrendatario deberá declarar los servicios que contrate a terceros diversos del Club Fuerza Aérea y acepta la responsabilidad integral por cualquier reclamación que éstos o terceros realicen contra el Club.

.

QUEDA ADEMAS AUTORIZADO A REALIZAR LA COORDINACION DE LA ACTIVIDAD CONTRATADA QUIEN RESPETARÁ LAS CONDICIONES ACEPTADAS MEDIANTE LA FIRMA PRESENTE.

NOMBRO A:

C.I.No.: TELEFONO:

SOCIO *(Autorizo el descuento de mi cuota social)*

**COSTO ACORDADO :……………………………………………………………………….. FIRMA DEL SOLICITANTE \_**

**ACLARACION**

FIRMA P/CLUB FUERZA AEREA.

ACLARACION:

MODIFICADO 1/10/2010